



Ñuñoa, 22 de abril de 2026

DECRETO CGR N°: 00435/2026

TENIENDO PRESENTE:

- a. El Reglamento N°1/2018 del 06 de diciembre de 2018 y publicado en el Diario Oficial el 21 de diciembre de 2018, que modifica y establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Ñuñoa, dictado en cumplimiento del Artículo 49 bis de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b. El Decreto CGR N°291 del 04 de marzo de 2026, que acepta la renuncia voluntaria presentada por doña Sofía Daniela Jaña Cabezas, al cargo Directivo grado 3° E.M., "Directora de Desarrollo Comunitario", de exclusiva confianza, a contar del 03 de marzo de 2026.
- c. La necesidad de proveer el cargo directivo señalado precedentemente y las instrucciones impartidas por el Alcalde don Sebastián Sichel Ramírez en correo electrónico de fecha 17 de abril de 2026, señalando que en virtud del tiempo transcurrido y habiéndose cumplido la suspensión judicial para ejercer cargos públicos por 41 días, dispone el nombramiento de don **TOMÁS ANDRÉS FUENTES BARROS** como Director de Desarrollo Comunitario, a contar del día 17 de abril de 2026.
- d. El Dictamen N°8728, de fecha de 05 de mayo de 2020, de la Contraloría General de la República, que en lo pertinente establece que la pena accesoria de suspensión de cargo u oficio público, a la que no se dio cumplimiento en su oportunidad, es del caso señalar que, atendido el tiempo transcurrido desde su alejamiento de la entidad a la cual renunció, el que excede el plazo de la pena accesoria a la que fue condenado, el servicio de la Administración del Estado al cual eventualmente el peticionario decide ingresar, no tendrá que hacer efectiva esa medida.
- e. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley 18.883, don Tomás Andrés Fuentes Barros cumple con todos los requisitos establecidos para su nombramiento, cuyos antecedentes se encuentran debidamente validados por la Dirección de Gestión de Personas.
- f. El Certificado del Registro Civil de fecha 17 de abril 2026, que indica que don Tomás Andrés Fuentes Barros no posee deuda de alimentos, de acuerdo al Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos (RNDPA)
- g. Que, por razones impostergables de buen servicio, y atendida la necesidad de asegurar la continuidad de la función directiva en la Dirección de Desarrollo Comunitario, don Tomás Andrés Fuentes Barros comenzó a desempeñar efectivamente sus funciones a contar del día 17 de abril de 2026, circunstancia que justifica la fecha de inicio del nombramiento dispuesta en el presente acto administrativo.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales

DECRETO:

1. **NÓMBRASE** a don **TOMÁS ANDRÉS FUENTES BARROS** , cédula de identidad N°16.172.689-3, en el cargo Directivo grado 3° E.M. “Director de Desarrollo Comunitario”, de exclusiva confianza, a contar del 17 de abril de 2026.
2. Déjese establecido que el funcionario indicado asumió en forma inmediata su cargo, por razones impostergables de buen servicio, sin esperar la total tramitación del presente decreto.
3. Páguese la remuneración correspondiente a lo indicado, generada por efecto del respectivo nombramiento, a contar de la fecha señalada en el punto N°1, con cargo al ítem 215-21-01 del Presupuesto Municipal vigente.

REGISTRESE, PUBLIQUESE. CÚMPLASE Y ARCHIVESE EN EL REPOSITORIO DIGITAL



GUILLERMO ALEJANDRO REEVES IRIARTE
Secretario Municipal



DANIELA TORRES FAINI
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
correo	Digital	Ver		
antecedentes	Digital	Ver		
cert antecedentes	Digital	Ver		
dictamen 8728	Digital	Ver		

CAD/DTF/AMG/MCAD/LMC/ASR

Distribución:

Administración de personal
Dirección Gestión de Personas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Central de Documentacion



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://nunoa.ceropapel.cl/validar/?key=23325716&hash=85a1e>